



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0299 =

(20 JUN. 2025)

Por el cual se asignan funciones a una empleada de la planta global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la servidora pública ALVAREZ HOY MELANIE MELISSA cc. 1123633929 vinculada a la planta global de la entidad ocupando actualmente con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación código-407-12 bajo SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES, se le reubica mediante el memorando 275 de 2025 para que preste sus servicios en la **Secretaría General – Oficina de Talento Humano**.

Que, la unidad funcional donde es asignada y requiere de su apoyo, tiene entre otras la función de la administración y desarrollo del talento humano de la Entidad de acuerdo con las normas que regulan la función pública.

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignar las funciones relacionadas en este artículo; a la funcionaria ALVAREZ HOY MELANIE MELISSA identificada con la cédula de ciudadanía No 1123633929, quien ocupa con derechos de carrera el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con clasificación código-grado 407-12 bajo la SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES. Funciones que cumplirá bajo la **Secretaría General – oficina de Talento Humano**:

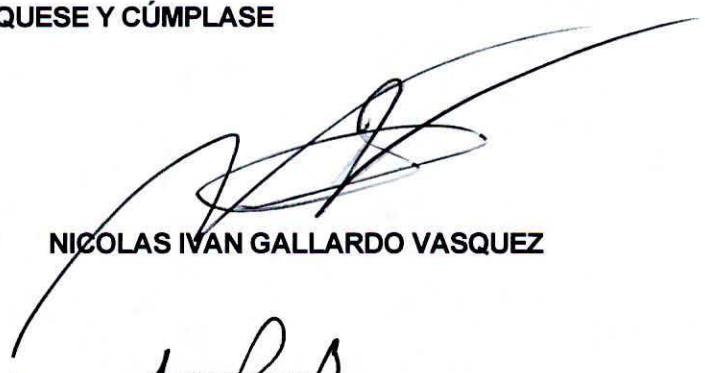
1. Implementar la activación y desactivación de los contratistas a SIGEP II.
2. Llevar las estadísticas y reportes del ausentismo laboral, que consiste en la evaluación médica a colaboradores con ausencia laboral debido a enfermedad ya sea de origen común y/o enfermedad laboral.
3. Apoyar la implementación, registro y seguimiento del sistema de gestión de seguridad, así como de los diferentes programas de prevención.
4. Apoyar la identificación de riesgos
5. Ayudar en la compilación, elaboración e impresión de documentos, informes y actas relacionados con la SST, incluyendo la digitalización de documentos.
6. Apoyar en el trámite de solicitudes y requerimientos de elementos de protección personal (EPP).
7. Apoyar en la realización de capacitaciones y charlas de promoción de la prevención de riesgos laborales.
8. Facilitar que los empleados tengan acceso a la información necesaria para proteger su salud y seguridad, y realiza seguimientos a los casos de accidentes laborales.
9. Participar en la inspección de los lugares de trabajo.
10. Participar en la implementación de planes de respuesta a emergencias y en los simulacros de evacuación.
11. Apoyar en las actividades de conformación y gestión del comité paritario de salud ocupacional.
12. Participar en la investigación de accidentes e incidentes laborales, buscando identificar las causas.
13. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato de acuerdo a su perfil y competencias.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y revoca las disposiciones que le sean contrarias. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **20 JUN. 2025**

EL GOBERNADOR,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSE NORRELL MITCHELL NELSON

Proyectó: SSA-GTH
Revisó: Jurídica ✓